

**VISTOS:**

El Informe N° 000967-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 06 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe N° 000178-2022- GAJ/MLV de fecha 06 de abril del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 marzo de 2021, se formalizo la relación contractual a través de la suscripción del Contrato N° 0012-2022-MLV para la contratación del servicio con la empresa ESCAL INVERSIONES S.A.C., como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MLV, por el importe de S/ 84,000.00 soles;

Que, con Informe N 00286-2022-SGOPM-GDU/MLV, la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento solicita la prestación complementaria para el *“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO ITEM 001 ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP A TODO COSTO PARA LA SGOPM”* derivado del Contrato N° 0012-2021-MLV;

Que, mediante la Carta N°00038-2022--SGASG-GAF/MLV de fecha 01 de abril de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, requirió al contratista la aceptación de la contratación complementaria al Contrato N° 0012-2021-MLV, así como la documentación necesaria para la suscripción de dicho contrato;

Que, mediante la Carta N° 005-2022-EIASC, el contratista comunica su conformidad para la realización de la contratación complementaria, bajo las mismas condiciones del contrato original y presenta la documentación solicitada para el perfeccionamiento del contrato complementario;

Que, mediante Informe N° 000950-2022-SGASG-GAF/MLV de fecha 01 de abril del 2022, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicitó la aprobación de Certificación Presupuestal por la suma de S/ 25,200.00 soles, la misma que fue aprobada mediante Memorando N° 000392-2022-SGP-GPP/MLV de fecha 04 de abril de 2022 con Certificación de Crédito Presupuestal N° 00046;

Que, con fecha 06 de abril de 2022, mediante Informe N° 000967-2022-SGASG-GAF/MLV, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluyó que de la documentación que obra en el expediente, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación complementaria al Contrato N° 0012-2021-MLV, para la Contratación del *“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO ITEM 001 ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP A TODO COSTO PARA LA SGOPM”* correspondiente al 30% por el monto de S/ 25,200.00 soles;

Que, conforme lo establece el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original,



siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.(...);

Que, conforme a la norma glosada, estando dentro del plazo establecido para la contratación complementaria, teniendo la aceptación del contratista, y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, la cual se encuentra dentro del porcentaje máximo permitido, corresponde aprobar la contratación complementaria correspondiente;

Con los visados de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de facultades previstas en el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Alcaldía N° 053-2019 de fecha 15 de enero de 2019; modificada mediante Resolución Alcaldía N° 217-2019 de fecha 27 de marzo de 2019 y a la designación dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación complementaria al Contrato N° 0012-2021-MLV, suscrito con la empresa ESCAL INVERSIONES S.A.C; para el **“SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO ITEM 001 ALQUILER DE CAMIONETAS PICK UP A TODO COSTO PARA LA SGOPM”** por el monto de S/ 25,200.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales cumpla en notificar la presente resolución a la empresa ESCAL INVERSIONES S.A.C.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/munilavictoria>), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Documento firmado digitalmente  
**ROBERTO CARLOS TORREJON TORRE**  
Gerente de Administración y Finanzas

